

ORDENANZA N° 1718 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 016/2017 iniciado por Silvio Confalonieri, solicitando plan de pago especial por pavimento, en el inmueble ubicado en calle Urquiza 2090, propiedad de Confalonieri Silvia Itatí, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 237001, titularidad de Silvia Itatí Confalonieri.

Que se incorpora Informe Socioeconómico donde consta que el solicitante es jubilado y que se debería adecuar un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Confalonieri Silvia Itatí, correspondiente al saldo deudor de Contribución por Mejoras Pavimento, del inmueble ubicado en calle Urquiza 2090, de la partida N° 237001, en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos un mil ochocientos veintisiete con once centavos (\$1.827,11).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.